



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0034-R

Guayaquil, 19 de junio de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GEPA-2024-0153-M del 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Participación Accionaria y Enlace, manifiesta:

“...Mediante publicación realizada en el Diario El Universo del día miércoles 29 de mayo de 2024, recibida mediante Oficio Nro. RECYCOB-GAF-2024-0025-O de fecha 29 de mayo de 2024, donde se convoca a los accionistas de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza Recycob S.A., a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 20 de junio de 2024, a las 11h00, (...)

Se solicita confirmar la disponibilidad de agenda o, en su defecto, disponer se realice una delegación con voz y voto para sesionar en su representación, en la Junta convocada por la subsidiaria Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranzas RECYCOB S.A.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., faculta al Gerente General



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0034-R

Guayaquil, 19 de junio de 2024

delegar cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designó a la Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Mgs. Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 literal c) de la LOSEP y 17 literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0617 del 03 de junio de 2024, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición de la Econ. Virna Rossi Flores, Gerente General, de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del puesto de Gerente General, a la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, del 04 al 19 de junio de 2024.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Ing. Hilda Lissette Suarez Torres, Gerente de Participación Accionaria y Enlace de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Asista en calidad de delegada con voz y voto, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranzas RECYCOB S.A., la misma que se realizará el día jueves 20 de junio de 2024, a las 11h00; en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Amazonas y Av. Patria, Edificio COFIEC, piso 12, de la ciudad de Quito, y/o mediante videoconferencia, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la convalidación del acto de reforma parcial y codificación del Estatuto de la compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranzas RECYCOB S.A., en virtud de lo dispuesto en los artículos 34 y 432 de la Ley de Compañías.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada previstas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0034-R

Guayaquil, 19 de junio de 2024

Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Isabel Moncayo Espinosa
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- cfn-b.p.-gepa-2024-0153-m.pdf
- oficio_recycob0487936001718774474.pdf

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico Encargada

Señor Abogado
Jose David Freire Rizzo
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/jf/vc/lj